Descripción extendida de la Solicitud de Información Pública

Dirigida a la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) · Siembra de nubes y modificación artificial del tiempo atmosférico · Ley 27.275

Este anexo amplía el pedido cargado en la casilla «Descripción de la Solicitud». Se solicita copia, en formato digital, de la información y los documentos que se detallan. Los datos personales de terceros (por ejemplo, tripulantes) pueden presentarse tachados. Si alguna información la posee otro organismo, se solicita que se indique cuál es y se derive el pedido (art. 13, Ley 27.275). Si alguno de los documentos no existe, se solicita que así se informe por escrito: la inexistencia también es una respuesta.

1. Las seis sociedades que incluyeron siembra de nubes o modificación del tiempo en su objeto social

Sociedad	CUIT	Aviso en el Boletín Oficial	Qué dice su objeto social
South American Weather Consultants S.A.	no figura en el aviso	4/4/2025	Generar precipitaciones o mitigar fenómenos climáticos con drones y aeronaves tripuladas o no tripuladas; geoingeniería
Lindera S.A.	30-71033324-2	15/11/2024	Trabajo aéreo «en todas sus formas», agregado a rubros inmobiliario, constructor y forestal
PS Logística y Servicios S.A.	33-71330460-9	6/10/2025	Actividad aeronáutica y trabajo aéreo, sumada a su rubro de petróleo y minería
Pacific Ocean S.A.	30-71046010-4	23/1/2026	Explotación comercial de aeronaves; lista expresamente modificación artificial del tiempo atmosférico
Regional Air Aviation Services S.A.	no figura en el aviso	27/3/2026	Transporte y trabajo aéreo; lista modificación artificial del tiempo atmosférico
Sundown Jet S.A.	30-71585906-4	5/5/2026	Transporte y trabajo aéreo; menciona siembra de nubes, prevención de granizo, dispersión de niebla y drones (RPA)

Para cada una de las seis sociedades, se solicita copia de:

A1 Todo trámite iniciado ante la ANAC (autorización de trabajo aéreo, Certificado de Explotador de Trabajo Aéreo -CETA-, registro de aeronaves o de drones), con número de expediente y fecha de presentación.

A2 La resolución expresa que concede o rechaza la autorización y el CETA emitido, con su fecha. El régimen del Decreto 599/2024 y de la Resolución ANAC 265/2025 fija 15 días hábiles para resolver: deben existir fecha de presentación y fecha de resolución.

A3 La declaración jurada completa presentada: domicilio de actividades, base de operaciones, tipos de aeronaves que afectará, título de disponibilidad de la aeronave o compromiso de afectación y manifestación de aptitud económica (Res. 265/2025, arts. 3 a 5).

A4 Las actividades declaradas, y si entre ellas figura la modificación artificial del tiempo atmosférico.

A5 El estado actual del certificado: vigente, suspendido, revocado o trámite pendiente.

A6 Si manifestó que contratará seguros y cuáles (Res. 265/2025, art. 6), y si ya los presentó.

A7 Las aeronaves asociadas: matrículas de las aeronaves nacionales o extranjeras afectadas y de los drones registrados a su nombre.

A8 Toda nota, presentación o consulta de la sociedad sobre siembra de nubes, y la respuesta de la ANAC.

Para South American Weather Consultants S.A. y Sundown Jet S.A., que mencionan drones, se solicita además el registro de aeronaves pilotadas a distancia (RPA) y las autorizaciones de operación.

2. Quién está autorizado hoy a volar y bajo qué regla

Desde la Resolución ANAC 265/2025 el CETA se obtiene por declaración jurada, no vence y no indica actividad específica; por eso la lista de quién puede sembrar nubes solo la tiene la ANAC.

B1 Listado completo y actualizado de titulares de CETA (aviones y helicópteros) y de certificados para aeronaves no tripuladas: razón social, CUIT, fecha de emisión, estado, base de operaciones y matrículas afectadas (Decreto 599/2024, Anexo I, cap. III; Res. 265/2025, arts. 2 a 5 y 7).

B2 Todas las presentaciones desde el 8/7/2024 que declararon modificación artificial del tiempo o siembra de nubes entre sus actividades, hayan terminado en CETA o no (Res. 265/2025, art. 5; Parte 137 del RAAC, Res. 313/2026).

B3 Cuántos certificados anteriores a la Res. 265/2025 fueron «renovados automáticamente» por un certificado sin vencimiento ni actividad específica, y cuántos de ellos pueden hoy operar modificación del tiempo por esa regla (Res. 265/2025, art. 8 último párrafo y art. 9).

B4 Copia de las comunicaciones recibidas en las que un titular de CETA informó que iniciaría una nueva actividad de trabajo aéreo, en particular modificación del tiempo (Res. 265/2025, arts. 2 y 10).

B5 Dictámenes, informes técnicos o criterios de la Dirección Nacional de Seguridad Operacional (DNSO) y de Asuntos Jurídicos sobre si un CETA general alcanza para sembrar nubes y qué requisitos adicionales se exigen (Res. 265/2025, considerandos y art. 11; Res. 313/2026, considerandos).

B6 Antecedentes completos del expediente de la Res. 265/2025 (EX-2025-31828036-APN-ANAC#MEC): informes técnicos, dictámenes y estudios de impacto que se hayan realizado.

B7 Suspensiones, retiros o revocaciones de CETA desde el 8/7/2024 y su motivo (Res. 265/2025, art. 8; Código Aeronáutico, art. 135).

B8 Aeronaves inscriptas en el Registro Nacional de Aeronaves a nombre de cada titular de CETA que haya declarado modificación del tiempo (Res. 313/2026, Parte 137, sección 137.105).

3. La Parte 137 (Resolución ANAC 313/2026) y lo que no dice

La Parte 137 del RAAC define la modificación artificial del tiempo («siembra de nubes para incremento de precipitaciones níveas o pluviales, dispersión de niebla, prevención de granizo u otras afines») y exige CETA. En su anexo no figuran requisitos sobre qué sustancia se libera, dónde, cuándo ni quién avisa a la población.

C1 Copia completa del expediente EX-2026-50418175-APN-DGLTYA#ANAC (Res. 313/2026): informes técnicos de la DNSO, dictamen jurídico, notas recibidas y respuestas.

C2 Constancias del procedimiento de la Res. 506/2023 para dictar normas: consultas, aportes de empresas, provincias u organismos, y quién pidió incorporar la modificación artificial del tiempo.

C3 El fundamento escrito por el cual se consideró «innecesario» el procedimiento de elaboración participativa de normas del Decreto 1172/2003, Anexo V.

C4 Qué se entiende por «aeronave específica» para modificación del tiempo y cuántas aeronaves tienen certificado de aeronavegabilidad en la categoría correspondiente (Parte 137, secciones 137.005 y 137.105).

C5 Registro de bases de operaciones: si hay alguna notificada para modificación del tiempo y cuál (sección 137.310).

C6 Toda norma, circular, disposición o guía de la DNSO sobre qué sustancias pueden liberarse en operaciones de modificación del tiempo, en qué cantidades y bajo qué control. Si no existe, que lo confirme por escrito (la sección 137.100 b solo habla de «instrucciones de uso del producto»).

C7 Intervención de otros organismos (Servicio Meteorológico Nacional, autoridades ambientales, de agua o de agricultura) en esta norma o en autorizaciones concretas.

C8 Cuántas operaciones se hicieron o notificaron como «no comerciales o privadas», sin CETA, en beneficio del propietario o de quien tiene «interés directo», y cómo se verifica (Parte 137, sección 137.010 b).

C9 Qué norma regula la modificación del tiempo con drones (RPA), ya que la Parte 137 los excluye (sección 137.001 a 1), y cuántas autorizaciones o registros de RPA existen con esa finalidad.

C10 Proyectos o borradores de normas complementarias para modificación del tiempo (condiciones y limitaciones técnicas), en el marco del art. 11 de la Res. 265/2025.

C11 Registro de inspecciones (sección 137.135) realizadas a explotadores de trabajo aéreo con actividad de modificación del tiempo desde la entrada en vigencia, el 22/5/2026.

4. Vuelos, aeronaves y operaciones concretas

Una autorización en papel no dice si alguien vuela. Se solicitan los registros de lo que efectivamente se hace en el aire. Cuando el dato lo guarde otro organismo (por ejemplo, la empresa de navegación aérea), se solicita que se indique cuál y se derive el pedido.

D1 Planes de vuelo y autorizaciones de operación presentados desde el 1/1/2024 por aeronaves de trabajo aéreo declaradas para modificación artificial del tiempo, con fecha, área y matrícula; o, en su defecto, que se indique qué organismo posee la información.

D2 Avisos a los pilotos (NOTAM) o restricciones de espacio aéreo emitidos para operaciones de siembra de nubes; o, en su defecto, qué organismo los posee.

D3 Informes de operación, bitácoras o reportes que los explotadores hayan entregado a la ANAC sobre trabajos de modificación del tiempo (la Parte 137, sección 137.125, exige tener documentación en la base; se pregunta si alguna se entrega).

D4 Aeronaves de matrícula extranjera convalidadas para trabajo aéreo con modificación del tiempo, con los acuerdos de vigilancia aplicados (Parte 137, sección 137.110; Parte 91, 91.715; Res. ANAC 601/2024).

D5 Cantidad de aeronaves registradas con categoría de aeronavegabilidad apta para dispersión de sustancias, y a nombre de quién (Parte 137, sección 137.105).

D6 Si la ANAC recibe y conserva datos de radar o de transponder (ADS-B) de esas aeronaves, por cuánto tiempo, y si puede entregar la trayectoria de vuelos concretos de matrículas informadas; o, en su defecto, qué organismo los posee. Si no los conserva, que lo informe por escrito.

D7 Procedimiento de la ANAC para detectar operaciones de trabajo aéreo no declaradas o con transpondedor apagado, y cuántas veces se aplicó desde 2024.

D8 Denuncias o reclamos recibidos desde 2024 sobre aeronaves que dispersan sustancias, estelas anómalas o siembra de nubes, y qué se hizo con cada uno.

5. Programas del Estado (provinciales, municipales y otros entes)

E1 Para cada empresa o ente que opere u haya operado programas estatales de siembra de nubes o prevención de granizo, en particular el de la Provincia de Mendoza: CETA, fecha, actividades declaradas y aeronaves afectadas.

E2 Si esos programas operan bajo el CETA de un tercero o bajo la excepción de operación no comercial (Parte 137, sección 137.010), y qué documento lo acredita.

E3 Convalidación de aeronaves o licencias extranjeras usadas en esos programas, si las hubo (Parte 137, sección 137.110; Res. 265/2025, art. 5).

E4 Notas, convenios o consultas entre cualquier provincia, municipio o ente estatal y la ANAC sobre siembra de nubes, con las respuestas. Si no hay ninguna, que lo diga expresamente.

E5 Lista de provincias o entes estatales que informaron o solicitaron operar programas de modificación del tiempo en los últimos 10 años.

E6 Intervención de la Fuerza Aérea, del Servicio Meteorológico Nacional, del INTA u otros organismos nacionales en esos programas, si la ANAC tiene constancia.

6. Seguridad, seguros, control y efectos

La Res. 265/2025 establece que los seguros se piden «como requisito previo al inicio de operaciones» y que la ANAC puede suspender o retirar el certificado. Deberían existir papeles de cada paso.

F1 Copia de las pólizas de seguro de los explotadores con actividad de modificación del tiempo: aseguradora, coberturas y vigencia, con datos personales tachados (Res. 265/2025, arts. 6 y 10; Parte 137, 137.115 y 137.125).

F2 Si las pólizas cubren daños a terceros en superficie y al ambiente, o solo a la aeronave y sus ocupantes (Parte 137, 137.100 b).

F3 Cantidad de inspecciones a explotadores de trabajo aéreo desde 2024, cuántas incluyeron modificación del tiempo y resultado (Parte 137, 137.135).

F4 Sanciones, infracciones o sumarios por operaciones de trabajo aéreo sin autorización o sin seguros (Res. 265/2025, art. 8; Decreto 816/2024).

F5 Estudios, evaluaciones o informes técnicos de la ANAC, o encargados por ella, sobre riesgos de la modificación del tiempo para la seguridad aérea (formación de hielo, visibilidad, turbulencia).

F6 Si existe o se prevé una evaluación de impacto ambiental o consulta a autoridades ambientales para estas operaciones, o si la ANAC considera que no es de su competencia. Si no lo es, que cite al organismo competente.

F7 Informes de seguridad operacional, accidentes o incidentes con aeronaves de trabajo aéreo en modificación del tiempo desde 2024.

F8 Formación específica que se exige a la tripulación para operar modificación del tiempo (Parte 137, Cap. C, 137.200 y 137.205).

7. Los cuidados que no figuran en ninguna norma

En el texto de la Parte 137 no aparecen límites de cantidad, zonas excluidas, avisos a la población ni registro público de operaciones de modificación del tiempo. Se solicita que la ANAC indique por escrito en qué norma o documento figura cada uno de esos puntos, o confirme que no existen.

8. Observaciones ciudadanas de SprayRadar (Anexo B)

SprayRadar es un observatorio ciudadano del cielo: cada persona registra una observación con fecha, hora y lugar. Se solicita lo siguiente, que complementa los puntos 4 y 5 de la solicitud:

G1 Estudios, informes o mediciones de la ANAC, o que otros organismos le hayan informado, sobre estelas persistentes en el cielo argentino y sobre las sustancias que pueden liberar las aeronaves.

G2 Para cada una de las 34 observaciones del Anexo B: los vuelos y registros de radar o de transponder (ADS-B) de la ANAC o del organismo que los posea, en un radio de 20 km y ±10

minutos alrededor del lugar y la hora indicados, con su matrícula, tipo de aeronave y altitud; y si hubo en la zona aeronaves con modificación del tiempo declarada.

Cómo se eligieron. De las observaciones argentinas registradas en SprayRadar, se seleccionaron las 34 en las que una línea en el cielo persistió o se fue abriendo aunque un modelo meteorológico (Open-Meteo, humedad y temperatura a 250 y 300 hPa, unos 9 a 10 km de altura) indicaba aire seco: humedad relativa respecto del hielo de 80 % o menos, cuando para que una estela de condensación persista suele necesitarse 100 % o más. Son datos del modelo, no mediciones en el lugar; se piden los vuelos justamente para contrastarlos. Los lugares están redondeados a unos 1.000 metros y no se informan datos de las personas que registraron cada observación.

Anexo B · 34 observaciones en Argentina

Hora de Argentina (UTC−3). Lugar: latitud y longitud redondeadas a 2 decimales (~1 km). Cámara: rumbo (grados, 0 = norte) y elevación sobre el horizonte; «–» si no se registró. Humedad: humedad relativa respecto del hielo según el modelo, en %.

N°	Fecha y hora	Lugar	Lat / Long	Rumbo / Elev.	Línea	Hum. hielo
1	19/08/2026 13:46	Ciudad de Buenos Aires	-34.60 / -58.37	107° / 0°	se abre	60 %
2	30/08/2026 14:05	Ciudad de Buenos Aires	-34.61 / -58.36	195° / 0°	persistente	31 %
3	25/09/2026 07:25	La Rioja	-29.41 / -66.86	55° / 38°	persistente	56 %
4	26/09/2026 15:45	Ciudad de Buenos Aires	-34.60 / -58.38	– / –	se abre	63 %
5	04/10/2026 17:52	XX de Setiembre, Nogoyá, Entre Ríos	-32.36 / -59.73	302° / 44°	se abre	79 %
6	06/10/2026 08:51	Concepción del Uruguay, Entre Ríos	-32.48 / -58.24	– / –	se abre	75 %
7	10/10/2026 11:22	Posadas, Misiones	-27.40 / -55.99	152° / 24°	persistente	14 %
8	12/10/2026 12:31	El Plumerillo, Las Heras, Mendoza	-32.85 / -68.80	– / –	se abre	28 %
9	15/10/2026 12:41	Junín, Buenos Aires	-34.60 / -60.95	286° / 35°	se abre	6 %
10	16/10/2026 15:55	Freyre, San Justo, Córdoba	-31.17 / -62.10	– / –	se abre	37 %
11	16/10/2026 17:20	Neuquén	-38.95 / -68.10	– / –	se abre	19 %
12	20/10/2026 08:08	Victoria, Entre Ríos	-32.62 / -60.15	305° / 25°	persistente	53 %
13	20/10/2026 08:32	Crespo, Entre Ríos	-32.02 / -60.31	– / –	se abre	76 %
14	20/10/2026 10:50	Concepción del Uruguay, Entre Ríos	-32.48 / -58.24	– / –	se abre	71 %
15	20/10/2026 11:43	Gualeguaychú, Entre Ríos	-32.99 / -58.52	73° / 45°	persistente	54 %
16	20/10/2026 12:51	Gualeguaychú, Entre Ríos	-32.99 / -58.53	132° / 14°	persistente	80 %
17	20/10/2026 18:39	Ingeniero Maschwitz, Escobar, Buenos Aires	-34.37 / -58.75	241° / 54°	se abre	39 %
18	21/10/2026 08:47	San Salvador de Jujuy	-24.17 / -65.31	62° / 14°	se abre	33 %
19	21/10/2026 09:25	Santa Rosa de Calamuchita, Córdoba	-32.10 / -64.52	166° / 4°	se abre	60 %
20	21/10/2026 17:23	Pueblo General Belgrano, Entre Ríos	-33.02 / -58.47	– / 27°	persistente	72 %
21	22/10/2026 14:02	San Miguel de Tucumán	-26.83 / -65.21	– / –	se abre	32 %
22	24/10/2026 06:45	Esperanza, Las Colonias, Santa Fe	-31.46 / -60.87	– / –	persistente	44 %
23	26/10/2026 17:54	Camet Norte, Mar Chiquita, Buenos Aires	-37.83 / -57.50	– / –	se abre	40 %
24	26/10/2026 18:53	Posadas, Misiones	-27.38 / -55.90	0° / 0°	se abre	71 %
25	27/10/2026 08:04	San Nicolás de los Arroyos, Buenos Aires	-33.33 / -60.24	112° / 27°	se abre	28 %
26	29/10/2026 07:19	Gobernador Julio A. Costa, Florencio Varela, Buenos Aires	-34.82 / -58.29	43° / 33°	se abre	18 %
27	29/10/2026 15:06	Córdoba	-31.39 / -64.23	12° / 36°	se abre	40 %

N°	Fecha y hora	Lugar	Lat / Long	Rumbo / Elev.	Línea	Hum. hielo
28	30/10/2026 12:17	Loma Negra, Olavarría, Buenos Aires	-36.98 / -60.27	– / 12°	se abre	9 %
29	02/11/2026 12:39	Punta Alta, Buenos Aires	-38.86 / -62.08	220° / 14°	se abre	70 %
30	02/11/2026 18:32	General Pacheco, Tigre, Buenos Aires	-34.45 / -58.63	63° / 29°	se abre	63 %
31	04/11/2026 07:43	Pilar Sur, Buenos Aires	-34.48 / -58.90	344° / 18°	se abre	21 %
32	04/11/2026 17:42	Córdoba	-31.36 / -64.19	– / –	se abre	37 %
33	05/11/2026 19:49	Ciudadela, Tres de Febrero, Buenos Aires	-34.64 / -58.53	176° / 59°	se abre	23 %
34	06/11/2026 08:05	Gregorio de Laferrere, La Matanza, Buenos Aires	-34.76 / -58.58	60° / 35°	se abre	27 %

Fuentes: Resolución ANAC 265/2025 (Boletín Oficial del 11/4/2025) y Resolución ANAC 313/2026 con su Anexo RAAC Parte 137 (Boletín Oficial del 22/5/2026); avisos de sociedades publicados en el Boletín Oficial. Modelo de pedido: sprayradar.com/anac